

ACUERDO No. 117-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cinco: Unidad de Compras Públicas. Subdivisión cinco punto uno: Modificación a la PAC 2023, para el suministro e instalación de la red eléctrica y datos para la adecuación de inmueble en el departamento de La Unión;** de la sesión ordinaria número veintiuno, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano del catorce de junio de dos mil veintitrés; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Compras Públicas -UCP-, Andrés Rodas Gómez; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que conforme al Decreto Legislativo N°652 publicado en el Diario Oficial número 43, Tomo N°438, del 2 de marzo de 2023, a partir del 10 de marzo del referido año está vigente la Ley de Compras Públicas; la que en su artículo 17 inciso 1° define la Planificación Anual de Compras (PAC) como *“un documento clave de planificación, tiene como función principal servir como una herramienta de gestión mediante la cual cada institución organiza y controla las contrataciones y el enfoque de implementación de sus procedimientos según el objeto contractual; será elaborado anualmente y se actualizará periódicamente”*.
En su inciso 4° atribuye la responsabilidad de la elaboración de la PAC, a la *“UCP, Unidades Solicitantes y Unidad Financiera Institucional o quien haga sus veces, conforme los lineamiento que emita la DINAC”*.
- II. Que según el lineamiento 1-01 emitido por la DINAC, establece la elaboración del Plan Anual de Compras (PAC), en donde se indica que *“El plan anual de compras, es un documento clave para la planificación de las adquisiciones de las instituciones. La función principal del plan anual de compras, es servir como una herramienta de administración por medio del cual la institución supervisa las actividades de contratación de la UCP, y la DINAC podrá monitorear la realización de lo planificado”*. Según el mismo, la modificación al plan, se realiza *“cuando un cambio material a un plan de compras es necesario o apropiado, ante ello, la institución debe preparar una modificación y obtener la aprobación de la autoridad máxima antes de iniciar una adquisición nueva o modificada”*; de conformidad a dicho lineamiento se considerara un cambio material al plan cuando *“Una nueva compra es agregada con un valor estimado de USD\$25,000.00 o más y un método diferente a Contratación Directa o Elección Única, será usado para elegir al contratista o consultor”*.
- III. Que mediante memorando DE/GT/057/2023, la Gerencia Técnica (GT) en su calidad de solicitante, ha requerido gestionar modificación a la PAC 2023 para llevar a cabo readecuación del inmueble de La Unión, a fin de poder realizar proceso para el suministro e instalación de la red eléctrica y datos en dicho inmueble, lo cual comprende: 1) Datos, 2) UPS, 3) Cableado y 4) Conexión de planta eléctrica.
- IV. Que la unidad solicitante, justifica su petición indicando que: *“Es necesaria la contratación de estos servicios para hacer efectiva la rehabilitación del inmueble propiedad del CNR, generando condiciones para que se brinden servicios ágiles en un ambiente moderno y seguro con una red eléctrica moderna, con altos estándares de seguridad y desempeño con el fin de tener un inmueble que sea eficiente en el consumo de energía. Además, cuando las nuevas oficinas de La Unión estén finalizadas, se materializarán beneficios para*

nuestros empleados: mejores condiciones de trabajo al adquirir equipos nuevos, mobiliario moderno y ergonómico, espacios amplios, ordenados y seguros. Asimismo, beneficios para el usuario que también tendrán espacios modernos, amplios, cómodos y seguros. El CNR dejará de arrendar el inmueble actual, lo que representará un ahorro anual de \$18,000.00";

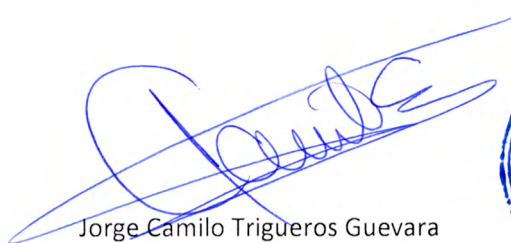
- V. Que la GT ha solicitado a la UFI, la factibilidad financiera para desarrollar el proceso de contratación del suministro e instalación de la red eléctrica y datos para la adecuación del inmueble de La Unión, unidad que por medio de memorando UFI-110/2023, indicó que es factible asignar recursos para dar cobertura presupuestaria hasta por \$85,000.00 según lo solicitado; sin embargo, debido a que no se indicaba cuál sería el origen de los fondos, se informó con memorando UCP-JU-02-329/2023 a la GT la necesidad que la UFI indicara tal situación. Mediante correo de fecha 31/05/2023 se informó que la fuente de financiamiento es la asignación presupuestaria 54303-Mantenimiento y Reparación de Inmuebles, fue así que la UFI indicó a la GT, que por la reprogramación de fondos, debía ser sometida a aprobación del Consejo Directivo, la modificación a la PAC.

El expositor, con base en la justificación de la unidad solicitante y base legal relacionada; en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo:

1. Autorizar a la Unidad de Compras Públicas (UCP), Unidad Financiera Institucional (UFI) y a la Gerencia Técnica (GT) la modificación a la PAC 2023, en el monto US\$85 000.00 para gestionar proceso de suministro e instalación de la red eléctrica y datos para la adecuación del inmueble en el departamento de La Unión.
2. Autorizar al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo para que suscriba los documentos correspondientes para las modificaciones de la PAC.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo justificado por la unidad solicitante, las disposiciones legales antes citadas y a solicitud del expositor, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas (UCP), Unidad Financiera Institucional (UFI) y a la Gerencia Técnica (GT) la modificación a la PAC 2023, en el monto US\$85 000.00 para gestionar proceso de suministro e instalación de la red eléctrica y datos para la adecuación del inmueble en el departamento de La Unión. II) Autorizar al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo para que suscriba los documentos correspondientes para las modificaciones de la PAC. III) **Comuníquese.** Expedido en San Salvador, dieciséis de junio de dos mil veintitrés.



Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

